



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Febrero del 2006.

P.O. N° 22

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO mediante el cual se convoca a Postores, del Poblado "MANUEL AVILA CAMACHO-SANTA ELENA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 559/2003. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-89 mediante el cual se crea el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes..... 2

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, titular de la Notaría Pública número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **SEIS MESES, RENUNCIABLE**, asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE ISAURO GONZALEZ SOSA**, para que continúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la mencionada Notaría..... 6

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA**, titular de la Notaría Pública número 308, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVIN**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la mencionada Notaría..... 7

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga autorización a la primaria **COLEGIO VICTORIA**, para que imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Fernando Jorge Rodríguez Patiño. (1ª. Publicación)..... 11

EDICTO al C. Jaime Trejo Cantú. (1ª. Publicación)..... 12

EDICTO al C. José Antonio Rosas Barrientos. (1ª. Publicación)..... 12

EDICTO al C. Lorenzo Vicente de León Barraza. (1ª. Publicación)..... 13

EDICTO al C. Santiago Ernesto Segovia Ibarra. (1ª. Publicación)..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****SE CONVOCA A POSTORES.**

- - - En cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el cuatro de enero del dos mil seis, en los autos del expediente 559/2003, y toda vez que la misma ordena la venta de parcela que perteneciera al extinto ejidatario **PEDRO AGUILAR MARQUEZ**; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 191 de la Ley Agraria, 470, 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la de la ley de la materia, se ordena anunciar la venta de la **(parcela número 10) ubicada en el ejido "MANUEL AVILA CAMACHO-SANTA ELENA", Municipio de Mante, Tamaulipas**; en consecuencia, se hace del conocimiento de postores que según avalúo realizado por el Arquitecto RODOLFO SEGURA ARELLANO, el valor comercial de la citada unidad de dotación, en términos del Artículo 470 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, es de **\$211,656.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, pero atendiendo al artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **se le deduce un 10% por lo que la suma asciende a la cantidad de \$190,490.40 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)** por lo tanto, se convoca a postores por medio de Edictos, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en la Presidencia Municipal de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este Tribunal, haciéndoles del conocimiento que el **REMATE TENDRA LUGAR A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad. Debiendo los postores exhibir billete de depósito a favor de este Tribunal Agrario, que ampare el valor comercial de la parcela antes mencionada.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Febrero del 2006.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica. (1a. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-89

MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MATAMORENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.

ARTICULO 1.- Se crea el Organismo Público Paramunicipal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, denominado "Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes", con personalidad jurídica y patrimonio y domicilio legal en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO 2.- El Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes tendrá por objeto:

I.- Promover y difundir las diversas formas y expresiones culturales de los habitantes de Matamoros, en el ámbito municipal, estatal, nacional y universal;

II.- Rescatar, preservar, salvaguardar, y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio;

III.- Promover la educación artística y la investigación cultural y difundir sus resultados;

IV.- Procurar la información y actualización de los recursos humanos dedicados a las actividades culturales y artísticas;

V.- Apoyar y fortalecer las diversas iniciativas y manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad cultural de los matamorenses; y

VI.- Poner al alcance de los habitantes de Matamoros, a través de la infraestructura cultural municipal, las más diversas y ricas expresiones de la cultura y las artes.

ARTICULO 3.- El patrimonio del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes estará constituido por lo siguiente:

I.- Los inmuebles que actualmente destina el Municipio de Matamoros al desarrollo de la cultura y las artes que son:

a) El Parque Olímpico Cultura y Conocimiento;

b) El Museo Histórico Casamata;

c) El Teatro de la Reforma;

d) El Instituto Regional de Bellas Artes de Matamoros;

e) El Museo del Agrarismo Nacional; y

f) La Galería Municipal de Arte.

Los bienes muebles e inmuebles que destine el municipio de Matamoros para el desarrollo de sus actividades culturales y los de todos los centros e instituciones culturales que formen parte del Instituto;

II.- La asignación presupuestal que le asigne el Ayuntamiento de Matamoros anualmente, dentro del Presupuesto de Egresos;

III.- Las aportaciones que hagan en su favor los gobiernos federal, estatal y municipal;

IV.- Los subsidios, donaciones y legados que hagan en su favor personas físicas, así como instituciones públicas y privadas;

V.- Los beneficiados que obtengan en su propio patrimonio y los ingresos que perciba por la realización de sus actividades;

VI.- Todos los demás bienes que se le asignen por cualquier medio legal; y

VII.- Los ingresos que obtengan el Instituto o sus dependencias por concepto de la realización de eventos artísticos y/o culturales o que prevengan del arrendamiento de sus inmuebles.

ARTICULO 4.- El Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes contará con los siguientes Organos de Gobierno y Administración:

I.- La Junta Directiva; y

II.- El Director del Instituto.

ARTICULO 5.- La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno del Instituto y estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Matamoros o la persona en quien éste delegue su representación;

II.- Un Secretario, que será el Director del instituto; y

III.- 19 Consejeros que serán:

- a) El Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal o aquella dependencia de la Administración Municipal que cumpla la función de ésta, no importando su denominación;
- b) El Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte del Ayuntamiento;
- c) El Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes o la persona en quien éste delegue su representación;
- d) El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas o la persona en quien éste delegue su representación;
- e) El Rector del Colegio de Tamaulipas o la persona en quien éste delegue su representación;
- f) El Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey o la persona en quien éste delegue su representación;
- g) El Director del Instituto Tecnológico de Matamoros o la persona en quien éste delegue su representación;
- h) El Director del Parque Olímpico Cultura y Conocimiento;
- i) El Director del Museo Histórico de Casamata;
- j) El Director del Teatro de la Reforma;
- k) El Director del Instituto regional de Bellas Artes de Matamoros;
- l) El Director del Museo del Agrarismo Nacional;
- m) El Director de la Galería Municipal de Arte;
- n) El Presidente del Patronato del Festival de Otoño;
- o) Dos promotores culturales con reconocimiento social de dos años como mínimo, por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Matamoros;
- p) Dos creadores culturales con reconocimiento social de dos años como mínimo, por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Matamoros;
- q) El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial o la persona en quien éste delegue su representación; y
- r) Un Diputado del Congreso del Estado y un suplente, designadas por el propio Poder Legislativo local.

Los Directores y Coordinadores de aquellas instituciones u organismos que cree el Gobierno Municipal de Matamoros para el desarrollo de sus actividades culturales se incorporarán automáticamente como integrantes de la Junta Directiva.

La junta Directiva podrá acordar con la aprobación de la mayoría de sus miembros, la inclusión de un mayor número de integrantes dentro del Consejo, debiendo de tomar en cuenta que hayan realizado o realicen trabajos en beneficio de la cultura del Municipio de Matamoros.

ARTICULO 6.- La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes, en los términos y con base en las formalidades que establezca el Reglamento del Instituto.

ARTICULO 7.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Definir y acordar las políticas culturales que orientarán los programas del Instituto;
- II.- Proponer al Ayuntamiento el Programa para el Desarrollo Cultural y Artístico de Matamoros en un plazo no mayor al 30 de junio del primer año del período constitucional para el que fue electo;
- III.- Proponer al Ayuntamiento el programa Anual de Trabajo para su aprobación dentro del Presupuesto de Egresos de cada año;
- IV.- Coadyubar en la coordinación interinstitucional para fortalecer las actividades culturales del municipio, así como para incrementar el patrimonio del instituto;
- V.- Expedir el Reglamento Interno del Instituto;
- VI.- Evaluar las actividades realizadas por el Instituto y las instituciones u organismos a los que se refieren los artículos 3 y 4 de este reglamento;
- VII.- Solicitar al Ayuntamiento la autorización para enajenar bienes inmuebles, previa justificación y con sujeción a las disposiciones legales aplicables; y
- VIII.- Las demás que le otorgue el Reglamento Interno del Instituto u otras disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 8.- El Director del Instituto será designado por el Presidente Municipal de Matamoros y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Representar al Instituto como mandatario con poder general para actos de administración;
- II.- Coordinar las actividades derivadas del Programa para el Desarrollo Cultural y Artísticos de Matamoros y del Programa anual del trabajo;
- III.- Promover los acuerdos institucionales, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones culturales y artísticas, procurando la participación de artistas y grupos culturales locales;
- IV.- Establecer una comunicación permanente con diversos sectores de la sociedad para atender sus necesidades en la materia;
- V.- Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y los espacios culturales del instituto;
- VI.- Presentar los informes trimestrales de Trabajo al Consejo Municipal de Cultura y cumplir los acuerdos que de ahí se generen;
- VII.- Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del Instituto, al igual que su patrimonio;
- VIII.- Acordar con los directores de las instituciones, dependencias y organizaciones a los que se refieren los artículos 3 y 4 de este reglamento, los planes, los programas, los proyectos, y las acciones de cada una de ellas, para garantizar su integración como parte de la política cultural del Gobierno Municipal. Para ello convocará a las reuniones de trabajo que considere necesarias para el logro de ese objetivo; y
- IX.- Las demás que este ordenamiento o cualquiera otra disposición en la materia, le confiere expresamente.

Los requisitos que definan el perfil del Director del Instituto, deberán de quedar debidamente especificados en el Reglamento Interno del propio Instituto.

ARTICULO 9.- No podrá enajenarse ni gravarse ningún bien del patrimonio del Organismo sin la autorización previa del Congreso del Estado.

ARTICULO 10.- Las relaciones laborales de los trabajadores del Organismo, se regirán conforme a la legislación vigente en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Parque Olímpico, Cultura y Conocimiento, el Museo Histórico Casamata, el Teatro de la Reforma, el Instituto Regional de Bellas Artes de Matamoros, el Museo del Agrarismo Nacional, la Galería Municipal de Arte y todas aquellas instituciones y organismos que cree el Gobierno Municipal de Matamoros para el desarrollo de sus actividades culturales, dependerán del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes.

TERCERO.- El Patronato del Festival de Otoño y las organizaciones, asociaciones, patronatos o instituciones que emerjan de la sociedad, podrán adherirse mediante convenio a los planes, programas y políticas culturales del Gobierno Municipal.

CUARTO.- El personal que en aplicación de este ordenamiento pase al instituto, no resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con la administración pública municipal.

QUINTO.- Todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que rigen el funcionamiento de las instituciones a las que se refiere el Artículo 3 de este Decreto deberán señalar su dependencia del instituto. Toda disposición distinta y contraria quedará sin efecto a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto y en su lugar se considerará vigente su dependencia del Instituto. Todas aquellas instituciones u organismos que cree el Gobierno Municipal de Matamoros para el desarrollo de sus actividades culturales dependerán automáticamente del Instituto, salvo en aquellos casos en que el Ayuntamiento emita un acuerdo distinto.

SEXTO.- Los recursos patrimoniales, humanos y financieros de las instituciones que alude el presente decreto y el transitorio que antecede, se integran formalmente al Instituto en un término no mayor a 90 días a partir de la vigencia de este ordenamiento; pero los asuntos pendientes pasarán de inmediato, para su trámite y resolución del Instituto.

SEPTIMO.- El Reglamento Interior del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes estipulará los requisitos que definan el perfil del Director.

OCTAVO.- El Reglamento Interior del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes deberá ser emitido en un plazo no mayor de seis meses a partir de inicio de la vigencia de este Decreto, y surtirá efectos a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de diciembre de 1970, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, Fíat de Notario Público número 111, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 346 (trescientos cuarenta y seis), a fojas 44 (cuarenta y cuatro) frente, de fecha 19 de enero de 1971.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de enero de 2005, se concedió a la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JOSE ISAURO GONZALEZ SOSA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 6 del presente mes y año, la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, en su carácter de Notario Público número 111, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separada de sus funciones notariales, por el término de **SEIS MESES, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSE ISAURO GONZALEZ SOSA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de diciembre de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE ISAURO GONZALEZ SOSA**, Patente de Aspirante al cargo

de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1097 (mil noventa y siete), a fojas 92 (noventa y dos) vuelta, de fecha 3 de febrero de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, titular de la Notaría Pública número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **SEIS MESES, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE ISAURO GONZALEZ SOSA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 111.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA** y **JOSE ISAURO GONZALEZ SOSA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA**, Notario Público número 308, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA**, Fíat de Notario Público número 308, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1200 (mil doscientos), a fojas 144 (ciento cuarenta y cuatro) frente, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de enero del año en curso, se concedió al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA**, Notario Público número 308, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 24 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA**, en su carácter de Notario Público número 308, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO.- Que igualmente solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVIN**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de agosto de 2005, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVIN**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1215 (mil doscientos quince), a fojas 151 (ciento cincuenta y uno) vuelta, de fecha 9 del presente mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA**, titular de la Notaría Pública número 308, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVIN**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 308, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA** y **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVIN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2005, la ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, solicitó se otorgara autorización para que la citada institución educativa imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Mina, número 3709, Sector Aduana, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano HUGO ARNOLDO DE LEON GUEVARA, Supervisor de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja a la primaria **COLEGIO VICTORIA**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP798/2005, de fecha 18 de noviembre del año próximo pasado, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la primaria **COLEGIO VICTORIA**, para que imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Mina, número 3709, Sector Aduana, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la primaria **COLEGIO VICTORIA**, para que imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Mina, número 3709, Sector Aduana, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0511612**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la primaria **COLEGIO VICTORIA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La primaria **COLEGIO VICTORIA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria y será válido en tanto la primaria **COLEGIO VICTORIA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana **GLORIA GUADALUPE GUAJARDO JUAREZ**, propietaria de la primaria **COLEGIO VICTORIA**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo 37 fracción X y 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, así como el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en fecha 24 de Febrero del año 2003, para lograr la detención del Menor JESUS ELIAS DIAZ GARCIA, quien momentos antes había cometido un hecho antisocial (homicidio), se introdujeron al domicilio de la C. PATRICIA JOSEFINA GARCIA RENDON, ubicado en Calle González, número 1527, de la Colonia Victoria, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sin contar con mandamiento judicial o con el permiso de quien legalmente podía hacerlo; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**C. JAIME TREJO CANTU.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en González, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción XIII y 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en la detención injustificada del C. GEOVANI GONZALEZ RAMOS, realizada en fecha 21 de marzo del 2003, a fin de ponerlo a disposición del Fiscal Investigador en calidad de presentado sin encontrarse en flagrancia delictuosa; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**C. JOSE ANTONIO ROSAS BARRIENTOS
CALLE VICTORIA, NUMERO 604,
COLONIA RAMIREZ,
POBLADO EL LIMON, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Díaz Ordaz, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 16 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción X del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en allanamiento de morada realizado por elementos de la Policía Ministerial, quienes detuvieron al C. ALBERTO TORRES MARTINEZ, allanamiento que cometieron para asegurar indebidamente bienes propiedad de Adalberto Torres Montoya, consistentes en: Videocassetera Marca Sanyo, color negra, serie VWM320 DA 4 HEAD, un horno de microondas Marca Carrusel, color negro, una radiograbadora marca Sony, Megabass, serie CFS-1055 de 2 bocinas y una televisión marca orion, y que posteriormente el Juez de Primera Instancia de Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenara su devolución, dentro de la causa penal número 77/2003; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**C. LORENZO VICENTE DE LEON BARRAZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo 37 fracción X y 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, así como el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en fecha primero de Julio del año 2003, para lograr la detención del Menor FERNANDO ROMERO HERNANDEZ, lo golpearon, cometiendo además violación a los derechos del niño, ya que innecesariamente hicieron uso de la violencia y sometimiento, dado a que éste no opuso resistencia a la detención, sin tomar en consideración de que se trataba de un Menor, lo superaban en fuerza, número de elementos de la Policía Ministerial y capacidad; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**C. SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Río Bravo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado

por los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción XIII y 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en que en fecha primero de agosto del año 2003, fue privada de su libertad indebidamente la C. LIZA GABRIELA CASTILLO GARCIA, presentándola ante el Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Río Bravo, Tamaulipas, además de haber realizado actos de molestia a los CC. CARLOS IVAN CASTILLO GARCIA Y TOMASA GARCIA FLORES, toda vez que forzaron a subir a la camioneta a Carlos Ivan Castillo García, llevándolo a buscar a su hermana Liza, mientras que a la C. Tomasa García Castillo, la condicionaban para que les informara en donde se encontraba su hija, para poder dejar en libertad a Carlos Ivan; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Febrero de 2006.

NÚMERO 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 792/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por HILDA ROSA MA. BENAVIDES BALCAZAR, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: calle Unión Obrera número 11, actualmente 106 de la Colonia Uniones del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 141.00 mts., que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.62 mts., colinda con propiedad de la Sra. Hortensia González Nieto; AL SUR, en 17.62 mts., colinda con propiedad del señor Noe Hernández Lerma; AL ESTE, en 8.00 mts., colinda con calle Unión Obrera; y AL OESTE, en 8.00 mts., colinda con el Jardín de Niños Club Activo 20-30 No. 1.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

308.-Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ DÁVILA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión de bien Inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Con propiedad particular; AL SUR: En 12.50 ML. Con Calle Tercera; AL ORIENTE: En 22.00 ML. Con Lote 30; AL PONIENTE: En 22.00 ML. Con Lote 28; con una superficie de 275.00 M2 (doscientos setenta y cinco metros cuadrados).- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida recíbese la TESTIMONIAL que ofrece a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, con la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado en cuyo defecto desahogada que sea, dese vista con ello a la mencionada representación, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- En cuanto al a INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las DIECISÉIS TREINTA HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, misma que estará a cargo del C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado quien deberá desahogarla en los términos indicados en el curso de cuenta.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere la promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan previniéndose al promovente para que proporcione, los nombres y domicilios de los colindantes.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en su ocurso.- Así mismo expídasele a su costa fotocopia certificada del auto que refiere previo el pago de derechos correspondientes, autorizando para recibirla al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento, en los artículos 2, 4, 26, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

309.-Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 801/2004, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CECILIA DEL CARMEN CUSTODIO VÁZQUEZ, el Ciudadano Lic. Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, Lote 11, Número 221, de la Calle El Varadero del Condominio El Varadero del Conjunto Habitacional La Cima, de esta ciudad, con una superficie de Construcción de 47.615 M2 (cuarenta y siete metros seiscientos quince decímetros cuadrados), y de terreno superficie de 72.00 M2, (setenta y dos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 2.90 y 3.10 M.L., con Calle El Varadero, AL SUR EN: 2.30 y 3.70 M.L., con casa 31 del Condominio La Grieta, AL ESTE EN: 12.00 M.L., con casa 12 y AL OESTE EN: 12.00 M.L., con casa 10.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$207,350.00 (DOSCIENOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/ 100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

482.-Febrero 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 387/2004, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HÉCTOR ARMANDO GUAJARDO MÉNDEZ Y ANA MARÍA ENRIQUEZ MÁRQUEZ, el Ciudadano Lic. Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y

Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B2, Lote 44, Número 327, de la Calle El Nilo del Condominio El Nilo del Conjunto Habitacional La Cima, de esta ciudad, con una superficie de Construcción de 72.00 M2 (setenta y dos metros cuadrados), y de terreno superficie de 60.670 M2, (sesenta metros seiscientos setenta decímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle El Nilo, AL SUR EN: 6.00 M.L., con calle 18 del Condominio El Amazonas, AL ESTE EN: 12.00 M.L., con casa 45 y AL OESTE EN: 1.49, 8.81 y 1.70 M. L., con casa 43.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

483.-Febrero 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1161/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA SU CASITA S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de la C. MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:- Bien inmueble ubicado en la vivienda 17, manzana 2, condominio 18, Río Grande número 215, en el Fraccionamiento Laderas Vista Bella, del Municipio de Tampico Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (6.20 cm.) seis metros veinte centímetros con vivienda número ocho del mismo condominio; AL ESTE: En (12.40 cm.) Doce metros cuarenta centímetros con vivienda número 18 del mismo condominio; AL SUR; en (6.20 cm.) seis metros veinte centímetros con lote número 49 del mismo condominio; y AL OESTE. En (12.40 cm.) Doce metros cuarenta centímetros con vivienda número 17 del mismo condominio. Con un área total construida de 65.28 M2 (sesenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados). Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes de 77.03% (setenta y siete punto cero tres por ciento). La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción. Sección Primera, Legajo 6046, Inscripción Número 2257, de fecha 30 de marzo del año 2001, de la ciudad de Tampico Tamaulipas. Y cuyos datos de régimen de propiedad de

condominio ante el Registro Público de la Propiedad, son Sección I, Número 149587, Legajo 2992, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de diciembre del año 1999.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$251,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DOS MIL SEIS, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

C. Juez Primero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

484.-Febrero 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, dictado en el Expediente 858/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JOSÉ MAX REYNA RUELAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle plaza Ceiba, número 958, manzana 2, condominio 15, vivienda 28, en el conjunto habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet y patio de servicio, consta con área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: AL NORTE. En 11.08 (once metros ocho centímetros) con vivienda número 29 del mismo condominio; AL ESTE. En 4.35 (cuatro metros treinta y cinco centímetros) con área común del mismo condominio; AL SUR. En 11.08 (once metros ocho centímetros) con vivienda número 27 del mismo condominio; AL OESTE. En 4.35 (cuatro metros treinta y cinco centímetros) con el condominio número 13.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.5000% (dos punto cinco mil por ciento). Propiedad registrada ante el

Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: A).- Del contrato de compraventa: Sección I, Legajo 6-148, Número 7395, de fecha 01 de septiembre del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas; B).- Del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria. Sección II, Número 4984, Legajo 6-100, de fecha 02 de septiembre del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas; C.- Cancelación de hipoteca. Sección II, Numero 4969, Legajo 6-100, de fecha 01 de septiembre del dos mil cuatro, del municipio de Altamira Tamaulipas. Inmueble a nombre del C. JOSÉ MAX REYNA RUELAS.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal de aquella localidad, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate en Primera Almoneda de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12.00) DOCE HORA DEL DÍA (7) SIETE DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS.- Es dado a los dos días del mes de febrero del año dos mil seis.

La Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

485.-Febrero 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 440/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rafael Baldomero García Ramírez, Apoderado Jurídico de LAWRENCE S. FOX EN CONTRA DE ASTEC DE MÉXICO, S.A., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Predio urbano en construcción (Local comercial, Industrial de casa habitación), ubicado en calle Chihuahua Número 146, Lotes 39 y 40, Col. Enrique Cárdenas Km. 10 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.77 y 21.23 metros y colinda con fracción A de los mismos Lotes 39 y 40, de la misma manzana 61 y con los lotes B, C, D, y E, de la manzana 62; AL SUR en 28.77 y 21.23 metros y colinda con calle Chihuahua de su ubicación; AL ESTE en 80.00 metros y colinda con Lote B de la manzana 62 y AL OESTE en 80.00 metros y colinda con Lote B de la manzana 61, y valuado por los peritos en la cantidad de \$5'173,600.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DE DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

486.-Febrero 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 011/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. NICOLASA CASTILLO BALDERAS, para que se les declare propietarios de un bien inmueble compuesto de 3-92-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en la sección 24, lote 23, del Fraccionamiento "El Cojo y Anexas, en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 276.23 metros con lote número 18 de Ricardo Acevedo de la Serna; AL SUR, en 276.23 metros con lote número 38 de Eusebio Rico Parra; AL ESTE, en 106.49 metros con lote número 24 de Jorge Acevedo Castillo y AL OESTE, en 106.49 metros con lote número 22 de María Leonor Juárez Hernández.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en tres lugares públicos.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

506.-Febrero 14, 21 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 01/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en e Barrio el Choy, (Actualmente Colonia El Vergel), de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 781.10 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE, en 36.50 metros lineales con calle Guadalupe Victoria, AL SUR en 36.50 metros con José Héctor Sánchez Quiñones, AL ESTE en 21.40 metros con calle Matamoros y AL OESTE en 21.40 metros con Amelia García López, ordenando la publicación del presente Edicto por

TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en lo estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, éstos dos últimos en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de enero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

507.-Febrero 14, 21 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 45/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en las calles California esquina con Matamoros y Venustiano Carranza esquina con Ignacio Allende, (Actualmente Colonia El Vergel), con una superficie de 6,351.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 73.00 metros con Calle California, AL SUR en 73.00 con Calle Venustiano Carranza, AL ESTE en 87.00 metros con Calle Ignacio Allende, y AL OESTE en 87.00 metros con calle Matamoros, promovidas por Reina Molina Rosales, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del estado éstos dos últimos en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de diciembre del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

508.-Febrero 14, 21 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl Guadalupe Godinez Alanis, Endosatario en Procuración del C. HOMERO CORTES TEJEDA, en contra del C. JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Ubicado en: Calles Ignacio M. Altamirano y José Vasconcelos, con una superficie de 312.50 M2 (trescientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con Calle Ignacio Manuel Altamirano; AL SUR: en 12.50 metros con lote 10 de Jesús Martínez; AL ESTE: en 25.00

metros con lote Dos de J. Salomé Martínez; y AL OESTE: en 25.00 metros con Calle José Vasconcelos, y controlado fiscalmente con la clave catastral número 01-01-16-014-, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 142659, Legajo 2854, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 19/11/99; se ordena sacar a remate la parte correspondiente al demandado JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA en pública almoneda en la suma de \$395,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

527.-Febrero 15, 21 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía, en el Expediente 00081/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA CREMI, S.A., y continuado por Fernando Solbes Picon, en contra de CARLOS REYES BETANCOURT Y MA. DEL CARMEN BOLADO DE REYES, consistente en:

Predio rústico y construcción, ubicado en el Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, en Aguacate y Barco No. 2, conocido actualmente como Ojital de la Sierra, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 3,683.00 M.L., colindando con Ejido Benito Juárez; AL SUR: En 4,042.00 M.L., con Guadalupe Badea y Guillermo Jongitud Badea; AL ESTE: En 1,356.00 M.L., colindando con Lorenzo Vicente y Ejido Desiderio Pavón; AL OESTE: En 1,753.00 M.L., con Ejido El Barco y Río Pánuco. Con Superficie Total según escrituras 456-87-20 hectáreas.- Con los siguientes datos de Registro Sección I, No. 785, Legajo Tomo XX, de fecha 23 de Octubre de 1991.- Valor Físico Total del Inmueble N\$1'005,118.40. (UN MILLÓN CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 40/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de la localidad, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de Pánuco, Veracruz, Juzgado Mixto de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, y en la Oficina Fiscal de esa misma Ciudad, en la inteligencia de que los Edictos que se publicarán en la Oficina

Fiscal y en los Juzgados citados, deberán ser en días hábiles, y mediar un término de seis días sin contar la fecha de la primera publicación y la última, y en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado y el de la localidad en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de febrero del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

568.-Febrero 21 y 28.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1120/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANORTE, S.A., en contra de LUIS ARCE FLORES Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio rústico denominado "Los Manueles", con construcción e instalación y cultivo Perenes, con una superficie de 250-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 2243.00 metros con propiedad del señor Benito Cantú; AL SURESTE EN 2380.00 metros con el señor Ramiro de la Garza y Río San Marcos; AL OESTE EN 2380.00 metros en línea quebrada en 1407.49 metros, 1689.55 metros, 819.15 metros y 189.50 metros con propiedad de Ramiro de la Garza y sucesión de Dolores Flores de Robles y Río Corona, propiedad que se encuentra inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17138, Legajo 343, de fecha 22 de octubre de 1982, del municipio de Güémez, Tamaulipas; ordenándose sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$2'070.000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor comercial de dicho inmueble.

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, por lo que procedase a la publicación de dichos Edictos en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Güémez, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá de ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

569.-Febrero 21 y 28.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 2155/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana García Fang, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la empresa moral denominada TRACTORES DE VICTORIA, S.A. DE C.V., por conducto de sus representantes; NATALIA FLORES VIUDA DE ARCE, MARÍA BEATRIZ SUÁREZ DE ARCE y LUIS ARCE FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1) Bien inmueble ubicado en Calle Trece de Septiembre (L-41 M-18) de la Colonia Emilio Portes Gil de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Trece de Septiembre, AL SUR en 8.00 m. con Lote 17, AL ORIENTE en 25.00 m. con Lote 42, y AL PONIENTE en 25.00 m. con Lote 40, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 47918, Legajo 959, de fecha 17 de octubre de 1986 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de LUIS ARCE FLORES con valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2) Bien inmueble ubicado en Calle Trece de Septiembre (L-42 M-18) de la Colonia Emilio Portes Gil de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. con Calle Trece de Septiembre, AL SUR en 8.00 m. con Lote 16, AL ORIENTE en 25.00 m. con Lote 43, y AL PONIENTE en 25.00 m. con Lote 41, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 47917, Legajo 959, de fecha 17 de octubre de 1986 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de LUIS ARCE FLORES con valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 3) Bien inmueble ubicado en Calle Coahuila S/N 40 Mts al Poniente de Boulevard Tamaulipas de esta Ciudad, con una superficie de 2,235.46 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 34.70 m. con Calle Coahuila, AL SUR en 40.60 m. con Ramón Torre, AL ORIENTE en 56.60 m. con Sra. de Arce, y AL PONIENTE en 62.15 m. con Ramón Torre, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 21915, Legajo 439, de fecha 7 de julio de 1977 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de LUIS ARCE FLORES con valor comercial de \$2'997,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.); 4) Bien inmueble ubicado en Boulevard Tamaulipas S/N de esta Ciudad, con una superficie de 1,800.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 60.00 m. con Calle Coahuila, AL SUR en 60.00 m. con Elia Álvarez de Barrón, AL ORIENTE en 30.00 m. con Carretera Nacional México-Laredo (Boulevard Tamaulipas), y AL PONIENTE en 30.00 m. con Elia Álvarez de Barrón, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7386, Legajo 148, de fecha 26 de septiembre de 1970 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de NATALIA FLORES VIUDA DE ARCE y MARÍA BEATRIZ

SUÁREZ DE ARCE con valor comercial de \$5'448,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); y 5) Bien inmueble ubicado en Boulevard Tamaulipas S/N de esta Ciudad, con una superficie de 1,319.56 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 62.75 m., con propiedad de Natalia Flores Viuda de Arce y María Beatriz Suárez de Arce, AL SUR en 60.00 m., con Ramos Torres, AL ORIENTE en 16.50 m. con Carretera Nacional México-Laredo (Hoy Boulevard Tamaulipas), y AL PONIENTE en 25.50 m. con Luis Arce Flores, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 21916, Legajo 439, de fecha 07 de julio de 1977 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de NATALIA FLORES VIUDA DE ARCE y MARÍA BEATRIZ SUÁREZ DE ARCE con valor comercial de \$3'730,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2006.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

570.-Febrero 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del año en curso dictado dentro del Expediente Número 1722/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Espiridion García Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la COMAPA en contra de FRANCISCO ARIAS DÍAZ, PETRO MASTER INDUSTRIAS S.A. DE C.V., JORGE ARIAS DÍAZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno rústico ubicado en Km. 41.5 carretera 81 González-Victoria Brecha Sta. Rosa 38 Km., en el municipio de Llera de Canales, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 3,000.00 m. Con fraccionamiento 2 propiedad de Edmundo Torres López; AL SUR EN 3,000.00 m. Con fraccionamiento 4 de Adrián González Velasco; AL ESTE EN 667.00 m. Con terrenos baldíos, AL OESTE EN 667.00 m. Con propiedad particular. Con una superficie total de 200-00-00-00 has. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 1249 Número 12408 de fecha 21 de agosto de 1984 del municipio de Llera.- Valor comercial \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del año 2006 dos mil seis.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

571.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 238/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ denunciado por GERARDO A. GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

572.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 158/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor CIPRIANO VENEGAS GAUCIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

573.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas, Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. SUSANA ZARATE RUBIO, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE RESENDIZ ZARATE, bajo el Expediente Número 1031/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

574.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 26 de Enero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 518/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO TREVIÑO RIVERA, promovido por la C. AURELIA TORRES LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

575.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00195/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA TAMEZ CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

576.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1617/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes señor ALFREDO DE LA CRUZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

577.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 191/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Testamentario a bienes de la C. OFELIA RAMOS ESPINOZA VIUDA DE CHAPA, denunciado por el señor FERNANDO CHAPA RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

578.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de agosto del año próximo pasado (2005) en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 771/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, denunciado por MÓNICA ANDREA ROCA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo, y se señalan las doce treinta horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

579.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL LUNA MARIN, bajo el Número 00091/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

580.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE ZECCA GONZÁLEZ, quien falleciera el día seis de enero del dos mil dos, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por ROMELIA PEÑA MARTÍNEZ.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de Herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las diez horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

581.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA NILDA HINOJOSA HINOJOSA también conocida como NILDA HINOJOSA HINOJOSA, quien falleciera el día veinte (20) de septiembre del dos mil cuatro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Hidalgo número 106 sur, en Ciudad Mier, Tamaulipas; y es promovido por HIPÓLITO OCTAVIO HINOJOSA HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

582.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ASCENSIÓN SERRANO GRANADOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

583.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00178/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTASIO ESTRADA MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

584.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 122/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MANUEL RAMÍREZ PALACIOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

585.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. IRMA ROMAN DE TORRES OROZCO Y ENRIQUE TORRES OROZCO, denunciado por el(la) C. ARIEL TORRES OROZCO ROMAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

586.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARCELA CASTRUITA ESPINOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01404/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. PASCUAL RODRÍGUEZ PUENTE en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. MARCELA CASTRUITA ESPINOZA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

587.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó radicar el Expediente Número 916/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, a fin de acreditar la Posesión de un Inmueble Rústico, promovido por el C. ALFREDO CANTU FLORES y MANUELA DE LEÓN RAMOS, y quienes manifestaron que son legítimos propietarios de un bien inmueble compuesto de una superficie de 24-50-00 (veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas cero cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 515 M.L., (quinientos quince metros lineales) con propiedad del señor Carlos Cantú, AL SUR EN 465.00 M.L., cuatrocientos sesenta y cinco metros lineales con propiedad de Carlos Cantú, AL ESTE EN 393.00 M.L., trescientos noventa y tres metros lineales con Rancho El Halcón con propiedad del señor Severo Benavides y AL OESTE EN 607.00 M.L., con propiedad de Emilio Cantú Flores, y que poseen físicamente 36-07-908.37 hectáreas (treinta y seis hectáreas siete áreas, novecientos ocho punto treinta y siete centiáreas), manifestando además los CC. ALFREDO CANTU FLORES Y MANUELA DE LEÓN RAMOS, en su promoción inicial, que hay un excedente de 12-2-908.37 (doce hectáreas, 2 áreas, novecientos ocho punto treinta y siete centiáreas), señalando además que dicho excedente lo vienen poseyendo desde hace cuarenta y cinco años, desde el año de mil novecientos sesenta y uno y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fijaran avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, sobre la tramitación de las presentes diligencias, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

588.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JULIA CASTILLO MUÑOZ.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 276/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. ARBEY GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y ÁLVARO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, Endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ RÍO BRAVO S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

B).- El pago de los intereses moratorios convencionales, los cuales están pactados en el documento (Pagare) base de la Acción, y que es a razón del 8% mensual.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, así mismo se fijará además en los Estrados del local del Juzgado y en la puerta de acceso de la Oficina Fiscal del Estado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de éste Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de diciembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTÁN.- LIC. NIDIA GUERRA REYES.- Rúbricas.

589.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. NORA LUZ CASTILLO MUÑOZ.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. ARBEY GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y ÁLVARO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, Endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ RÍO BRAVO S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de \$329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

B).- El pago de los intereses moratorios convencionales, los cuales están pactados en el documento (pagare) base de la Acción, y que es a razón del 8% mensual.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, así mismo se fijará además en los Estrados del local del Juzgado y en la puerta de acceso de la Oficina Fiscal del Estado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de éste Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de diciembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTÁN.- LIC. NIDIA GUERRA REYES.- Rúbricas.

590.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ERASMO CANTU RAMÍREZ Y

JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 391/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por la C. MARÍA SALINAS CANTU VIUDA DE GARZA en contra de los C.C. ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU y en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, con domicilio Oficial en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

A).- La declaratoria de propiedad en sentencia ejecutoriada en el sentido de que por la posesión que ostento en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, me convierten en propietario por la usucapión o prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: 315 trescientos quince metros cuadrados de terreno urbano ubicado en esta Ciudad en la Colonia Ayuntamiento y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 quince metros con propiedad de la señora Eljija Castillo Viuda de Solís; AL SUR en 15.00 quince metros con la Calle Río Salado; AL ESTE en 21.00 veintiún metros con propiedad de María Molina; y AL OESTE en 21.00 veintiún metros propiedad del Señor Sostenes Vera; sobre dicho terreno tiene levantado una construcción de material con superficie de 100.00 Metros Cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre de los ahora demandados ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU, bajo la Sección I, Número 23807, Legajo 478 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 3 de Julio de 1975.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

II.- Del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado reclamo: A).- La cancelación de la inscripción a favor de los ahora demandados ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU, bajo la Sección I, Número 23807, Legajo 478, del Municipio de Reynosa de fecha 3 de Julio de 1975.- Antes de emplazar a la parte demandada ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU, y toda vez que la parte actora manifiesta que desconoce su domicilio, gírese los oficios respectivos tanto al Director de Seguridad Pública Municipal, como al C. Comandante de la Policía Ministerial y al C. Representante del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, a fin de que se avoquen a la búsqueda del domicilio de los demandados ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTO.- Manifestando la parte actora que desconoce el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en Estrados del Juzgado, haciéndole saber que

deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, si a sus intereses conviene, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

591.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ MENOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 2119/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MA. DE LA LUZ CÁRDENAS MORALES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Disolución del vínculo matrimonio que me une a mi esposo. b).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

592.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA BERTHA RAMÍREZ SOBREVILLA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de septiembre del dos mil cinco, la radicación del Expediente Número 156/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OSCAR ÁNGEL PURATA LORENZO en contra de Usted, de quien reclama los siguientes conceptos.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto a la causal XVIII del artículo 249 de la Codificación Civil Vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del

Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

593.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. BANCO OBRERO, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BANCO MEXICANO, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero del dos mil seis, radicó el Expediente Número 100/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre cancelación de Registros de Embargo promovido por JOSÉ LUIS PERALES MELÉNDEZ en contra de BANCO OBRERO, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BANCO MEXICANO, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

594.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TAIMY MARAÑÓN NÚÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de noviembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 970/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RUBÉN TOVAR

MEDINA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 7 siete de febrero del año en curso, ordenó emplazarla por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada TAIMY MARAÑÓN NÚÑEZ en virtud de que ha incurrido en las causales de divorcio contempladas en las fracciones X y XX, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

595.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ABEL RAMOS APOLONIO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00206/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA, en contra del Licenciado ABEL RAMOS APOLONIO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a tres de febrero del año dos mil cinco.

Por presentada la C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, en contra del C. Licenciado ABEL RAMOS APOLONIO, por las razones que expone, de quien ignora su domicilio, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Torno XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal del cuál fue el último domicilio que estableció el demandado Licenciado ABEL RAMOS APOLONIO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la Casa No. 135, Calle Soldadores, actualmente Calle Santa Inés del Fraccionamiento Santa Elena de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a lo búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, a efecto de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así mismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en el mismo.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a diecinueve de agosto del año dos mil cinco.

Por presentada la C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, como lo solicita, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha tres de febrero del año actual, habiendo informado el C. Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no fue posible la localización del por domicilio del demandado en este Juicio, C. ABEL RAMOS APOLONIO; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha diecisiete de enero del año en curso, como lo pide la actora, y toda vez que se ignora el domicilio del mencionado demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a dicho demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

596.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORMA EDITH SOSA VILLARREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de febrero del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MANUEL SARDENETA RANGEL en contra de NORMA EDITH SOSA VILLARREAL, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en apego estricto a la causal XVIII del artículo 249 de la Codificación Civil, Vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de agosto del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

597.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. JOSÉ FERNANDO LARA VALERO Y

BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Hugo Echavarría García, en su carácter de apoderado legal del instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C. C. JOSÉ FERNANDO LARA VALERO Y BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarles por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad que resulte de 257.6362 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la

cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$366,544.17 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M. N.), por concepto de suerte principal únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución. B).- El pago de la cantidad que resulte de 57.6199 veces salario mínimo, equivalente a \$81,976.98 (OCHENTA UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M. N.), al momento de efectuarse el pago desde la celebración del contrato hasta la fecha del estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del AUTO DE EXEQUENDUM, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos; así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de los intereses moratorios en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento que debió efectuarse el pago hasta la resolución del Juicio por concepto de seguros contratados. E).- En caso de incumplimiento al pago referido en lo anterior hacer efectiva la garantía hipotecaria establecida en el documento base de la acción. F).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de enero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

598.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ GABRIEL TORRES CAMPOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 814/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. BENITO CHÁVEZ MARTÍNEZ en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que se presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las diez horas del día nueve de febrero del dos mil seis, el Secretario de Acuerdos hace constar certifica que este día y hora señalados se procede a fijar presente Edicto. Lo que se asienta para constancia surtan los efectos legales.- DOY FE.

599.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BLANCA RUTH CORONADO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 doce de septiembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ANDRÉS CASTILLO HUERTA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de enero del año en curso, ordenó emplazarla por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la separación que hemos sostenido por más de veintidós (22) años, conforme a la fracción CVIII del artículo 249 del Código Civil para nuestro Estado. B). La disolución de la Sociedad Conyugal, y C). El pago de gastos y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 30 de enero del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

600.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO ALBERTO CASANOVA ESCAMILLA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Hugo Echavarría García apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO ALBERTO CASANOVA ESCAMILLA, bajo el Expediente Número 00543/2005, y por proveído de fecha (31) treinta y uno de octubre del 2005, se ordena sea emplazada al demandado por medio de Edictos que deben de publicarse por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, que le concede a la demandada el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los once días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

601.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA BARRERA VILLASEÑOR

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA BARRERA VILLASEÑOR, bajo el Expediente Número 00548/2005, y por proveído de fecha (31) treinta y uno de octubre del 2005, se ordena sea emplazada a la demandada por medio de Edictos que deben de publicarse por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, que le concede a la demandada el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los once días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

602.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, de Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo. Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (7) siete de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente 377/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Pedro Zaleta Maury, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GLORIA PÉREZ HERNÁNDEZ, procede a

llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a catorce (14) de junio del año dos mil cinco (2005).

Téngase por presentado al Licenciado Pedro Zaleta Maury, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como lo acredita con la certificación del poder que exhibe, así mismo y como lo solicita, llévase a cabo, en su momento procesal oportuno, el cotejo del poder original que acredita la personalidad del promovente y hágase devolución del original, previa toma de razón de recibido que se deje en autos para constancia legal, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria a la C. GLORIA PÉREZ HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en ANDADOR J, DEPARTAMENTO 5, EDIFICIO 323 TIPO NUEVE-D DEL CONJUNTO HABITACIONAL JESÚS ELIAS PIÑA DE CIUDAD TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama los conceptos enumerados en los incisos a), b), c), d) y e) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 533-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el periódico "EL SOL DE TAMPICO" que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cuál se formará el inventario para arreglarlo si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comience a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se autoriza para que tenga acceso al expediente a los Licenciados Mayra Leonor Corpus Hernández, Daniel Enrique Zamora Cruz y Hugo Echavarría García, de igual forma se le tiene señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO 3400, TERCER PISO, COLONIA FLORES, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Así, con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 533, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (7) siete de noviembre de dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito del Licenciado Pedro Zaleta Maury, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada GLORIA PÉREZ HERNÁNDEZ, no fue ubicado se ordena emplazar por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza a, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de noviembre del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

603.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente 865/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE PÉREZ RIVAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de diciembre del año dos mil cuatro (2004).

Téngase por presentada a la C. MYRNA LEONOR CORPUS HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo acredita con la documental que exhibe, demandando Juicio Hipotecario al C. JORGE PÉREZ RIVAS, con domicilio en CALLE EVEREST 123, COLONIA LUIS ECHEVERRÍA, CONJUNTO HABITACIONAL LOMA REAL, DE TAMPICO, TAMAULIPAS,

de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de su libelo de mérito. Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexos, desglósen y guárdense en el secreto del Juzgado. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en el periódico "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y conmítese a las partes para que designen Peritos Valuadores. Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer. Por autorizado para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los Licenciados Hugo Echavarría García y Paula Nohemí Garzón Escobar y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO 3400 TERCER PISO, COLONIA FLORES DE TAMPICO, TAMAULIPAS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción 11, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de octubre del dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito del Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada JORGE PÉREZ RIVERA, no fue ubicado se ordena emplazarle por Edictos (auto del catorce de diciembre del dos mil cuatro) que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya

conocido. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al C. JORGE PÉREZ RIVAS, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de octubre del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

604.-Febrero 21, 22 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 1623/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rodrigo Monreal Briceño endosatario en procuración de MA. DE LOURDES PICASO VÁZQUEZ en contra de RUBÉN MÁRQUEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50 % cincuenta por ciento del bien inmueble:

Ubicado en las Lomas del Pedregal número 399 (L-23, M-9) del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad compuesto de 165.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.50 metros con lote 4, AL SUR EN 7.50 metros con calle Lomas del Pedregal, AL ESTE EN 22.00 metros con lote 22 y AL OESTE EN 22.00 metros con lote 24.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Sección I, Inscripción Número 3218, Legajo 4065, de fecha 30 de mayo del 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

605.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 171/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Castro Ormaechea, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", y así también Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de los C.C. ANTONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y ALFONSO WONG CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Un terreno urbano con construcción de vivienda identificado como lote 29, de la manzana 4, ubicado en la cera norte de la calle Altair entre las calles Estrella Polar al norte, Albireo al sur y avenida La Paz al oeste lote que corresponde a la Colonia Sagitario en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas; con medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.11 m. Con lote 2; AL SUR EN 3.00 m. Con calle Altair; AL ESTE EN 18.00 m. Con resto del lote 29 y AL OESTE EN 25.00 m. Con lotes 30 y 31; propiedad a nombre de ANTONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ALFONSO WONG CHÁVEZ con una superficie de 166.91 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 119926, Legajo 2399, de fecha 26 de mayo de 1999, del municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

606.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso (2006), dictado en el Expediente Número 151/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANORTE S.A., representado por la C. Licenciada Juana García Fang en contra de LUZ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de edificio de oficinas ubicado en la calle Emiliano P. Nafarrete (14) número 333, zona centro de esta Ciudad, compuesto de 262.44 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.20 mts., con Teodosio Rincón sucesión, AL SUR, en 16.20 mts., con Ángela Pérez Vda. de Porras ahora Josefa Porras; AL ESTE en 16.20 mts., con Natalia Gallardo Vda. de Pérez Ortiz y Leoncia B. Vda. de Sánchez y AL OESTE en 16.20 mts., con calle Emiliano P. Nafarrete (14).- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Número 38664, Legajo 774, de fecha 24 de octubre de 1980 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de: \$3'007,000.00 (TRES MILLONES SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

607.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 104/03, relativo al Juicio Ordinario Civil de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por la C. BERÓNICA AGUILAR ORTEGA en contra del C. LÁZARO AVALOS OROZCO sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y Construcción, UBICADO: En Calle Manuel González Número 315 de González, Tamaulipas, PROPIETARIO: LÁZARO AVALOS OROZCO.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional Unifamiliar popular; TIPOS DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE; De media y mala calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 75%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calles de segundo orden; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- TERRENO: Tramo de Calle, Calles Transversales Limitrofes y Orientación, acera que ve al sur entre Galeana y Mina.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, en 13.95 M., con Mónico Mendoza; AL SUR, en 13.95 m., con Calle Manuel González; AL ESTE, en 41.90 m. Con Guadalupe Díaz, y; AL OESTE, en 41.90 m. Con Pablo Coronado; SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURA: 584.50 M2.; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL.- Casa habitación de un piso en dos tipos de construcción; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1: Sala comedor y dos cuartos.- Tipo II: Porche.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de mediana calidad.- NÚMERO DE NIVELES.- Uno. EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 15 Años.- VIDA ÚTIL REMANENTE.- 35 Años.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. CALIDAD DEL PROYECTO: Malo. UNIDADES RENTABLES: Una sola en su conjunto.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMIENTOS: Zapatas corridas de concreto armado.- ESTRUCTURA: Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga.- MUROS: De block de 15x20x40 de concreto.- ENTREPISOS.- TECHOS: Losa maciza de concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block.

Con un valor de: \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

608.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso dictado en el Expediente Número 1674/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Juan Carlos Ruiz Delgado y José Patricio Toledo Hernández endosatarios en procuración de JUAN JOSÉ MEDRANO GARCÍA en contra de LIBRADO C. DE LOS SANTOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno con construcción ubicado en la calle Oaxaca número 393, lote 17, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad compuesto de una superficie de 375.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote número 16, AL SUR en 25.00 metros con lote número 18, AL OESTE en 15.00 metros con calle Oaxaca y AL ESTE en 15.00 metros con lote número 8.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.- Número 36555, Legajo 732, de fecha 29 /09/1980, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$529,660.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

609.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00725/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badiño en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ GUTIÉRREZ BRIZUELA en contra de IGNACIO SÁNCHEZ TOLEDO sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Ébano número 710 colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 967,73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 42.77 metros con calle por donde pasa un derecho de vía de PEMEX, AL SUR EN: 42.77 metros con propiedad de Nancy B. de Eichelmann, AL ESTE EN: 21.20 metros con calle Ébano y AL OESTE EN: 23.40 metros con resto de terreno de Nancy B. Eichelmann, el cual tiene los siguientes datos de registro: Sección I, Número 15833, Legajo 320 de fecha 14 de junio de 1974 del municipio de Tampico Tamaulipas. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$3'149,623.33 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO

EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

610.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Norma Leticia García Gámez, Secretaria de Acuerdos Interina, adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Angélica Olivares Solís, Oficiales Judiciales "B", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil cinco, ordenaron la radicación del Expediente Número 44/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. RAMÓN CAVAZOS ROSAS, respecto de un bien inmueble rústico, que se encuentra ubicado en el lote número 9-nueve, del municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 30-00-00 has (treinta hectáreas), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 349.83 M.L., con porción 54.- AL SUR: En 338.95 M.L., con lote número 10.- AL ESTE: En 1097.07 M.L., con Arroyo las Conchas.- AL OESTE: En 1218.25 M.L., con Lote número 7 propiedad de Familia Salinas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Publicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de junio del 2005.- Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. MARTHA E. ROSALES VALENZUELA.- Oficial Judicial "B", LIC. ANGÉLICA OLIVARES SOLÍS.- Rúbricas.

611.-Febrero 21, 28 y Marzo 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a uno de febrero del año dos mil seis, con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado da cuenta al Juez con el presente escrito.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a uno de febrero del año dos mil seis.

Visto el escrito del C. EFRAÍN CANTU NOYOLA, mediante el cual se le tiene por cumplida la prevención que se le hiciera en auto inmediato anterior, en los términos que refiere en su escrito, en consecuencia Visto de nueva cuenta el escrito inicial y documentación anexa, y se tiene a EFRAÍN CANTU NOYOLA promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio sobre bien Inmueble rústico con una superficie de 21-43-18 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Con el canal Guillermo Rodhe en cuatro medidas 82.29 m.l., 52.01 m.l., 118.54 m.l., 43.41; AL NORESTE: con dos dimensiones con el canal Guillermo Rodhe en 48.27 m.l., y 556.36 m.l.; AL SUR: con predio de la propiedad de Efraín Cantu Noyola, en 530.66 m.l.; AL OESTE: con Brecha E99 en 517.93, se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida recíbase la TESTIMONIAL que ofrece a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, con la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado en cuyo defecto desahogada que sea, dese vista con ello a la mencionada representación, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promoverte en su escrito, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan previniéndose al promovente para que proporcione los nombres y domicilios de los colindantes.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su ocurso.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 26, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 1.368, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

612.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 05/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARÍA DE LAS MERCEDES LOREDO BERMUDEZ, sobre un bien inmueble, ubicado en Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con propiedad de los testigos de Jehová; AL SUR, en 20.95 metros con calle Juárez; AL ESTE, en 83.80 metros con Hilarlo de la Cruz; y AL OESTE, en 83.80 metros con calle Aldama; con una superficie total de 1755.61 mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 14 de febrero del 2006.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

613.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 00018/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un inmueble y adquirir el dominio, promovido por el C. ROLANDO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para acreditar que el C. ROLANDO MARTÍNEZ INFANTE, se encuentra en posesión del bien inmueble compuesto de 6794.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 52 ml. Con Río San Marcos; AL SUR, en 52 ml. Con familia Méndez; AL ORIENTE, en 132.50 ml. Con Eleuterio Pedraza y AL OESTE, en 128.00 ml. Con Celia Esther Martínez Infante.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a los doce días del mes de enero del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

614.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, radicó el Expediente Número 110/05, promovido por AURELIO TREVIÑO CAMARILLO, ELIDIO DELGADO PAZ, TELESFORO SÁNCHEZ TORRES, TONINO TREJO LUGO, EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, JOSEFINA DIAZ RANGEL, LIZETTE ARLENE GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, MARÍA ISABEL BRIONES PADILLA, JOSÉ GUERRERO GUEVARA, JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS, JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA, FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, CESARIA ROSARIO ROMAN RODARTE, NORMA ALICIA CAMACHO DIAZ, CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, NANCY KARINA GARZA MEJIA, RAFAEL GUERRA SAENZ, REFUGIO MUNGUIA AGUILAR, TOMASA MEJIA ESPINOZA, VIRGINIA CABRERA TENORIO, ANDRÉS MARÍA ANGULO, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA, JOVITA MONTALVO CERVANTES, TEODORA CRUZ CASTELLANOS, SOTERO TREVIÑO CANO, MARCO ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ, MARÍA OTON MEZA RODRÍGUEZ, ELBA MUNGUIA BADILLO, ESTHER PORTO CASTILLO, HERMILO DEL ÁNGEL SANTIAGO, HERMENEGILDA OROZCO RUIZ, CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, BLANCA JUDITH GAMEZ OSORIO, AMALIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AGUSTIN HERNÁNDEZ, APOLONIA MATA TREJO, EULALIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, ANA DELIA ENRIQUEZ ORTEGA, ANASTASIO GAMEZ PORTO, ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, FAUSTO VILLEGAS LIMÓN, MARÍA CANDELARIA ARREDONDO MÉNDEZ, ISAAC RODRÍGUEZ DÁVILA, EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, GABRIELA GAMEZ OSORIO, MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO, MORALES CADENA MERCEDES, MARÍA ANTONIA MENDOZA GONZÁLEZ, ROCIO MÉNDEZ MARTÍNEZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se identifica como calle Iturbide esquina con fundo legal de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 51.57 metros con calle Iturbide. AL SUR: en 42.51 metros con calle Capitán Pérez; AL ESTE en 117.75 metros con segunda privada; AL OESTE en: 119.00 metros con calle fundo legal.

A. AURELIO TREVIÑO CAMARILLO, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNANDEZ MEZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON 9.51 METROS CON PASILLO JUAREZ. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON MARCO ANTONIO CHIREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ALICIA CAMACHO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 3. Fracción que tiene una superficie de

211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 22.20 METROS CON LOTE 02. AL SUR EN 22.20 METROS CON MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ. AL ESTE EN 9.51 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL.

B. ELIDIO DELGADO PAZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 01 Y GUILLERMINA SANTIAGO SOSA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON BERTHA GONZÁLEZ TORRES. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

C. TELESFORO SÁNCHEZ TORRES, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO 20 DE NOVIEMBRE. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON NERY ESPERANZA JUÁREZ ROCHA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON PASILLO 20 DE NOVIEMBRE. AL SUR EN 4.00 METROS CON TELESFORO SÁNCHEZ TORRES. AL ESTE EN 8.00 METROS CON NERY ESPERANZA JUÁREZ ROCHA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

D. ANTONINA TREJO LUGO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 27.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.75 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 6.75 METROS CON CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 6.

E. EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ BERTOLDO GUERRERO. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 5. AL OESTE EN 8.00 METROS CON AGAPITO CASTILLO CERVANTES.

F. JOSEFINA DÍAZ RANGEL, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 6. AL SUR EN 8.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 7. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON LOTE 8. AL SUR EN 6.00 METROS CON JUANA VILLANUEVA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON JOSEFINA MATA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 3. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 7. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ BERTOLDO GUERRERO.

G. LIZETHE ARLENE GONZÁLEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON LUIS ENRIQUE GUERRERO. AL ESTE EN 8.00

METROS CON ANA MARÍA GARCÍA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JUAN CARLOS DEL ÁNGEL.

H. MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON LOTE 01. AL SUR EN 5.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAENZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

I. MARÍA ISABEL BRIONES PADILLA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 60.00 con metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.50 METROS CON GABRIEL HERRERA GONZÁLEZ. AL SUR EN 7.50 METROS CON MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON NO MARCA EN PLANO.

J. JOSÉ GUERRERO GUEVARA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 15. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO ANGUIANO.

K. JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JESÚS LÓPEZ JUÁREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON HERMINIO DEL ÁNGEL SANTIAGO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ESTHER PORTO CASTILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

L. JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ GUERRERO GUEVARA. AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO ANGUIANO.

M. JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 3.50 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 3.50 METROS CON JESÚS LÓPEZ JUÁREZ. AL ESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 2. AL OESTE EN 7.00 METROS CON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ INFANTE.

N. JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON BERTHA GONZÁLEZ TORRES. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 10. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 7. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Ñ. FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON HERMENEGILDA OROZCO CRUZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON ANASTASIO GÁMEZ PORTO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ SANTIAGO MARRERO DÍAZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

O. EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA ISAAC RODRÍGUEZ DÁVILA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON AURELIO TREVIÑO CAMARILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

P. CESARIA ROSARIO ROMAN RODARTE, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS. AL ESTE EN 8.00 METROS CON ELBA MUNGUÍA BADILLO. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO DE CIRCULACIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 22.20 METROS CON PASILLO MORELOS. AL SUR EN 22.20 METROS CON GABRIEL HERRERA GONZÁLEZ. AL ESTE EN 9.51 METROS CON LOTE 02. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL. 3. Fracción que tiene una superficie de 29.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.80 METROS CON PASILLO MORELOS. AL SUR EN 6.80 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL ESTE EN 4.40 METROS CON LOTE 02. AL OESTE EN 4.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA

Q. NORMA ALICIA CAMACHO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON RAYMUNDO VITE MARTÍNEZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON LAURENCIO GARCÍA RODRÍGUEZ.

R. CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 4.00 METROS CON LOTE 06. AL ESTE EN 6.00 METROS CON GABRIELA GÁMEZ OSORIO. AL OESTE EN 6.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

S. NANCY KARINA GARZA MEJIA, me encuentra poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL. AL SUR EN 8.00 METROS CON ELBA MUNGUÍA BADILLO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA.

T. RAFAEL GUERRA SAENZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO. AL SUR EN 5.00 METROS CON ANTONINA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

U. REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON BLANCA LILIA PRESA RAMÍREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO A. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO DE CIRCULACIÓN.

V. TOMASA MEJIA ESPINOZA, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL. AL SUR EN 8.00 METROS CON ROSARIO CÉSAREA ROMÁN RODARTE. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 9. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON SOTERO TREVIÑO CANO. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ALICIA SALDANA LIRA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL. 3. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON ITURBIDE. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 16. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 01 Y 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON ANA DELIA ENRIQUEZ.

W. VIRGINIA CABRERA TENORIO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON HERMINIO DEL ÁNGEL SANTIAGO. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARCO ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 11. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

X. ANDRÉS MARÍA ANGULO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON GUILLERMINA SANTIAGO SOSA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON ELIDIO DELGADO PAZ.

Y. JULIO CÉSAR HENÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON ANASTASIO GÁMEZ PORTO. AL SUR EN 4.00 METROS CON FAUSTO VALLEGAS LIMÓN. AL ESTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNÁNDEZ MEZA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Z. JOVITA MONTALVO CERVANTES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 7 Y JUAN MANUEL LÓPEZ SALDAÑA. AL SUR EN 16.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON SOTERO TREVIÑO CANO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

A1. TEODORA CRUZ CASTELLANOS, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON EDMUNDO SIERRA ESCUDERO. AL SUR EN 8.00 METROS CON ANTONIA MATA TREJO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

B1. SOTERO TREVIÑO CANO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.00 METROS CON JOVITA MONTALVO CERVANTES. AL SUR EN 16.00 METROS CON ALICIA SALDAÑA L. Y EUSEBIO MIRELES RODRIGUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

C1. MARCO ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 12. AL SUR EN 8.00 METROS CON LAURENCIO GARCÍA RODRÍGUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON RAYMUNDO VITE MARTÍNEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

D1. MARÍA OTON MEZA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON ELISEO ORTA CRUZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON FRANCISCA ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 16.

E1. ELBA MUNGUA BADILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL SUR EN 8.00 METROS CON ELISEO ORTA CRUZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON ROSARIO CESAREA ROMAN RODARTE.

F1. ESTHER PORTO CASTILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON ANA MARÍA GARCÍA AGUILAR. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 11. AL ESTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA Y OTRO.

G1. HERMILO DEL ÁNGEL SANTIAGO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 12. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ESTHER PORTO CASTILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

H1. HERMENEGILDA OROZCO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON BÚLMARO HERNÁNDEZ PACHECO. AL SUR EN 8.00 METROS CON FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES. AL ESTE EN 4.00 METROS CON SILVIA HERNÁNDEZ RIVERA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

I1. CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 26.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.50 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL SUR EN 6.50 METROS CON JOSEFINA MATA TREJO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 8.

J1. BLANCA JUDITH GAMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARGARITA ISLAS ROMÁN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON MARGARITA ISLAS ROMÁN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ISABEL MARTÍNEZ LOREDO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 02. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 06. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

K1. AMALIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON ADOLFO DEL ÁNGEL JEREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 8. AL OESTE EN 8.00 METROS CON IRAM AID CORTEZ LOPEZ.

L1. AGUSTÍN HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 23.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.75 METROS CON LOTE 4. AL SUR EN 5.75 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 8. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

M1. APOLONIA MATA TREJO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON JOSEFINA MATA TREJO. AL SUR EN 6.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JUANA VILLANUEVA CRUZ.

Ñ1. EULALIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 60.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.60 METROS CON RUBÉN PÉREZ GÓMEZ. AL SUR EN 7.60 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

O1. ANA DELIA ENRIQUEZ ORTEGA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 4.00 METROS CON LOTE 6. AL ESTE EN 8.00 METROS CON AGAPITO CASTILLO CERVANTES AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

P1. ANASTASIO GAMEZ PORTO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES. AL SUR EN 8.00 METROS CON JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PETRA MONTOYA MARTÍNEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Q1. ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAEZ. AL SUR EN 5.00 METROS CON LOTE 8. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

R1. BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados: AL NORTE EN 8.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAENZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 8. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO

INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO.

S1. HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA. ALSUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON GUSTAVO VILLEGAS RODRÍGUEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

T1. FAUSTO VILLEGAS LIMÓN, me encuentro poseyendo cuatro fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación describo: 1. Fracción que tiene una superficie de 18.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.50 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL SUR EN 4.50 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CAROLINA LAGUNAS SÁNCHEZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 09. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA. 3. Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL SUR EN 6.00 METROS CON MA. ISABEL GUERRERO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

U1. MARÍA CANDELARIA ARREDONDO MÉNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FAUSTO VILLEGAS LIMÓN. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

V1. ISAAC RODRÍGUEZ DÁVIAL, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FAUSTO VILLEGAS LIMÓN. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNÁNDEZ MEZA.

W1. EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 75.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 12.50 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 12.00 METROS CON TERRENO BALDIO. AL ESTE EN 5.85 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 6.50 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON LOTE 06. AL SUR EN 4.00 METROS CON CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ. AL ESTE EN 6.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL OESTE EN 6.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

X1. ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción

que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON VICTORIA SÁNCHEZ PÉREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LILIA ESCOBAR AGUILAR.

Y1. GABRIELA GÁMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 56.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN .00 METROS CON CALLE ITURBIDE Y JOSÉ BERTOLDO GUERRERO. AL SUR EN 8.00 METROS CON JUAN MANUEL PÉREZ SALDAÑA. AL ESTE EN 10.00 METROS CON ADOLFO DEL ÁNGEL PÉREZ LOTES 5. AL OESTE EN .00 JOSÉ BERTOLDO GUERRERO Y CALLE FUNDO LEGAL.

Z1. MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVINO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL SUR EN 8.00 METROS CON JOSÉ GUERRERO GUEVARA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON BLANCA LILIA PRESA RAMÍREZ.

A2. MERCEDES MORALES CADENA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 1. AL SUR EN 8.00 METROS CON RUBÉN PÉREZ GÓMEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

B2. MARÍA ANTONIA MENDOZA GONZÁLEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON LOTE 5. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL.

C2. ROCIO MÉNDEZ MARTÍNEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 6 Y 8.

Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la Ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes Diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de abril del dos mil cinco.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.